



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

RNC: 4-1400005-9

RESOLUCIÓN NO.21-2026

QUE APRUEBA EL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y OPERATIVA PARA LA LIMPIEZA, DRAGADO, RESTAURACIÓN AMBIENTAL, REMEDIACIÓN Y DESTINO REGULADO DE SEDIMENTOS EN EL EMBALSE DE LA PRESA DE VALDESIA Y EN LA COLA DEL EMBALSE, EN EL RÍO NIZAO.

EL CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que es prioridad de esta gestión municipal garantizar la seguridad hídrica y la preservación de infraestructuras estratégicas como el embalse de la Presa de Valdesia, cuya capacidad de almacenamiento se encuentra afectada por la sedimentación acumulada.

CONSIDERANDO: Que el Complejo Hidroeléctrico de Valdesia es una obra de ingeniería de magnitud nacional, con una presa de gravedad de 82 metros de altura y un embalse con una capacidad original de almacenamiento de 186 millones de metros cúbicos de agua, cuya integridad y volumen operativo dependen directamente de la remoción periódica de sedimentos en la cola del embalse y el cauce del río Nizao.

CONSIDERANDO: Que la Presa de Valdesia constituye la principal fuente de abastecimiento de agua potable para el Gran Santo Domingo a través del Acueducto Valdesia-Santo Domingo, y es el eje motor del desarrollo agrícola y económico de la Región Valdesia,







Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028
RNC: 4-1400005-9

beneficiando directamente con riego y energía a las provincias de San Cristóbal, Peravia y San José de Ocoa.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Decimonoveno del referido convenio establece que los gobiernos locales deben emitir las resoluciones correspondientes para autorizar los usos de suelo, rutas de tránsito, horarios operativos y demás condiciones territoriales aplicables para la ejecución del dragado.

CONSIDERANDO: Que el acuerdo garantiza para este Ayuntamiento el beneficio del uno por ciento (1%) de los beneficios netos generados por la actividad de extracción o tragado, destinados a la inversión pública en beneficio de la comunidad de San Cristóbal.

CONSIDERANDO: Que el Complejo Hidroeléctrico de Valdesia contaba originalmente con un volumen de 186.07 millones de metros cúbicos de agua, el cual se ha visto reducido en aproximadamente 55 millones de metros cúbicos debido a la sedimentación; y que el presente proceso de dragado busca remover ese volumen acumulado para recuperar la capacidad operativa total del embalse."

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del año 2024.

VISTA: La Ley 176-07, de fecha 17 de julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 64-00 de fecha 18 de agosto del año 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTO: El Decreto No. 628-07 de fecha 19 de noviembre del año 2007, que Crea la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), de Propiedad Estrictamente Estatal.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028
RNC: 4-1400005-9

VISTO: El Acuerdo de fecha 30/03/2026, sobre el marco de cooperación interinstitucional y operativa para la limpieza, dragado, restauración ambiental, remediación y destino regulado de sedimentos en el embalse de la presa de Valdesia y en la cola del embalse, en el Río Nizao.

VISTO: El Oficio No. DS-0015-2026, de fecha 6 de mayo del 2026, del honorable alcalde Dionisio de la Rosa Rodríguez, solicitando aprobar mediante resolución del honorable Concejo Municipal "el marco de cooperación interinstitucional y operativa para la limpieza, dragado, restauración ambiental, remediación y destino regulado de sedimentos en el embalse de la presa de Valdesia y en la cola del embalse, en el río Nizao".



RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar, como al efecto aprueba, en todas sus partes el Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional y Operativo para la Limpieza, Dragado, Restauración Ambiental y Remediación en el Embalse de la Presa de Valdesia, suscrito entre este Ayuntamiento, la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), gobiernos locales vecinos y las empresas ejecutoras.

ARTÍCULO 2: Autorizar, el tránsito y operación de los equipos pesados vinculados al proyecto por las vías bajo jurisdicción municipal, sujetos estrictamente a las rutas y horarios que establezca la Dirección de Planeamiento Urbano y el Departamento de Tránsito Vial, con el fin de salvaguardar la infraestructura de transporte y la seguridad ciudadana.

ARTÍCULO 3: Ratificar el derecho de este municipio a percibir el uno por ciento (1%) de los beneficios netos de la extracción mediante dragado de materiales agregado, los cuales deberán ser liquidados y





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

RNC: 4-1400005-9

transferidos cuatrimestralmente a las cuentas institucionales del Ayuntamiento, bajo la debida fiscalización de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 4: Ordenar la notificación de la presente resolución a la Alcaldía Municipal, a la EGEHID y a las empresas operadoras para los fines legales y administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 5: Envíese al honorable alcalde municipal, Dionisio de la Rosa Rodríguez, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de mayo del año 2026, año 181 de la firma de la Constitución y 162 de la Restauración, de la República Dominicana. En el Acta No.11-2026 de la sesión ordinaria de esta misma fecha.


Dionisio de la Rosa Rodríguez
Alcalde Municipal del A.M.S.C.


Julio Alexander Villa
Presidente del Concejo del AMSC.


Licdo. Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal del AMSC.

